



## Ciclovías

**Explica la ley que incorporó la normativa sobre ciclovías a la ley del tránsito y que regula la circulación de bicicletas y otros vehículos del tipo ciclo.**

Sonia se transporta a su trabajo en bicicleta diariamente. A veces tiene problemas con los automovilistas que le tiran el vehículo encima. En ocasiones prefiere andar por la vereda, pero molesta a los peatones. ¿Qué reglas deben respetar ella, los peatones y los automovilistas?

### ◉ ¿Qué vehículos se denominan ciclos?

Es un vehículo no motorizado de una o más ruedas, propulsado exclusivamente por una o más personas situadas en él. Se encuentran en esa categoría, por ejemplo, las bicicletas y los triciclos.

Hay algunos ciclos que sí pueden tener un motor auxiliar, pero debe ser eléctrico. Su potencia máxima debe ser de 0,25 kilowatts, en los que la alimentación sea reducida o interrumpida cuando el vehículo alcanza una velocidad máxima de 25 kilómetros por hora o antes si el ciclista termina de pedalear o propulsarlo.

Los triciclos motorizados de carga son vehículos de tres ruedas destinados exclusivamente al transporte de carga. La capacidad de carga de estos vehículos no podrá superar los 300 kilos de peso.

### ◉ ¿Qué es ciclovía?

Ciclovía es el espacio destinado al uso exclusivo de bicicletas y otros ciclos. Son reguladas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante un reglamento.

### ◉ ¿Qué es la línea de detención adelantada?

Es una Línea transversal a la calzada demarcada antes de un cruce regulado con semáforo, que determina el inicio de la zona de espera especial para conductores de ciclos o motocicletas.

### ◉ ¿Cómo se debe adelantar a una bicicleta?

En caso de que un vehículo motorizado adelante o sobrepase a bicicletas u otros ciclos, deberá mantener una distancia prudente respecto al ciclo de aproximadamente un metro y medio durante toda la maniobra.

### ◉ ¿Qué reglas deben respetar los conductores de bicicletas y otros ciclos en el área urbana?

Los ciclos deberán transitar por las ciclovías. Si no hay ciclovías, transitarán por la pista derecha de la calzada. Solo se aceptan excepciones cuando se adelanta a otro vehículo o cuando el tránsito por la pista derecha esté impedido.

Si hay una pista exclusiva para buses a la derecha, en las vías unidireccionales, los ciclos deberán circular por el costado izquierdo de la pista izquierda. Si son vías bidireccionales, esta disposición se aplicará sólo en caso de existir bandejón central o mediana (franja divisoria entre dos vías).

### ◉ ¿Pueden circular las bicicletas por la vereda?

Las bicicletas y otros ciclos no deben circular por la vereda, aunque existen excepciones. Lo pueden hacer a velocidad moderada y respetando a los peatones:

- a) Los conductores que sean adultos mayores o menores de 14 años, si no hay ciclovía.
- b) Si circulan con niños menores de 7 años.
- c) Si los conductores son personas con discapacidad o movilidad reducida.
- d) Cuando existiendo una ciclovía, las condiciones de ésta o de la calzada, o las condiciones climáticas hagan peligroso continuar.
- e) Cuando la circulación por la ciclovía o la calzada se vea imposibilitada, el conductor del ciclo podrá utilizar excepcionalmente la acera. Debe respetar siempre la prioridad del peatón y de los vehículos que ingresen a las edificaciones o emerjan de éstas.